



REPÚBLICA DOMINICANA

Junta de Retiro de la Policía Nacional

Santo Domingo, D.N.

----- * -----
"Todo Por La Patria"

"AÑO NACIONAL DE LA VIVIENDA"

Resolución No.007-2002.

En la ciudad de Santo Domingo, D. N. capital de la República Dominicana, siendo las 17:00 horas del día diecinueve (19) de Noviembre del año dos mil dos (2002), año Ciento Cincuenta y Nueve (159) de la Independencia y Ciento Treinta y Nueve (139) de la Restauración, **LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**, en sesión extraordinaria celebrada en el local de sesiones sito en este palacio de la Policía Nacional, para conocer solicitudes de Préstamo, Ayuda Económica y pensiones de miembros activos de la P. N., así como otros casos de nuestro interés.

Vista y analizada: La Ley Institucional de la Policía Nacional No.6141 de fecha 28-12-62.

Vistos y analizados: Los Artículos 89, 96. y 97 de la Ley Institucional No. 6141 de fecha 28-12-62, de la Policía Nacional, resuelve emitir la siguiente Resolución.

PRIMERO: Se aprueba la solicitud de un préstamo por valor de RD\$ 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100), hecha por el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, para ser utilizados en préstamos personales a los miembros de la Policía Nacional, puestos en acción pasiva (retiro) con disfrute de pensión, de conformidad con el párrafo 1^{ero} de la Resolución No 15 de fecha 26/9/2002, emitida por el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional.

SEGUNDO: Se autoriza al Director del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, aperturar una cuenta corriente en el Banco de Reservas de la República Dominicana, denominada **Préstamos a Pensionados ISSPOL**, la cual será manejada por la Dirección del Instituto de Seguridad Social de la P. N., donde se depositará la suma de RD10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100), para que dicho Instituto realice única y exclusivamente préstamos Personales a los Miembros de la P.N., puestos en acción pasiva (retiro) con disfrute de pensión, cuya cuenta se alimentará de los cobros por concepto de Préstamo a los Pensionados de la P.N., igualmente que los retiros sean solamente por concepto de Préstamo a los referidos Miembros, no pudiendo realizar retiro de dicha cuenta por otro concepto.

... Sigue ...

TERCERO: Los Miembros de la Junta de Retiro de la P.N., aprueban una tasa de 1% (uno por ciento mensual), para los préstamos personales que el Instituto de Seguridad Social de la P.N., le haga a los miembros de la P.N., puestos en acción pasiva (retiro) con disfrute de pensión.

CUARTO: Los Miembros de la Junta de Retiro de la P.N., aprueban que el Instituto de Seguridad Social de la P.N., adquiera para beneficio de esa Institución, el 30% de los Intereses que generen los préstamos que éste realice a los miembros de la P.N., puestos en acción pasiva (retiro) con disfrute de pensión, con fondos propiedad de la Junta de Retiro y el 70% restante sea depositado en la cuenta corriente Préstamos a Pensionados Junta de Retiro P.N., la cual será aperturada en el Banco de Reservas de la República Dominicana, por el Presidente y Tesorero de esta Junta de Retiro, P.N., para beneficio de los miembros de la Policía Nacional puestos en acción pasiva (retiro) con disfrute de pensión, tales como Ayuda Económica a personas necesitadas, Gastos Funerales, Becas para los hijos de los pensionados y otras necesidades.

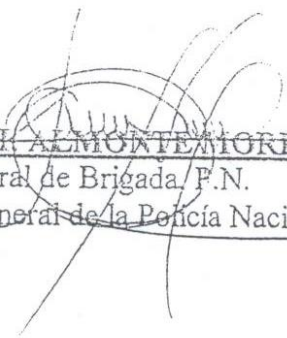
QUINTO: Se autoriza al Consultor Jurídico de la Junta de Retiro de la P.N., confeccionar un contrato juntamente con el Consultor Jurídico del Instituto de Seguridad Social de la P.N., mediante el cual se establezca que el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, adquirirá el 30% de los Intereses que generen los préstamos que dicha Institución haga a miembros de la P.N., puestos en situación de retiro con disfrute de pensión, con fondos propiedad de la Junta de Retiro P.N., para beneficio del Instituto de Seguridad Social de la P.N., y el 70% restante será depositado en la cuenta corriente **Préstamos a Pensionados Junta de Retiro P.N.**


SEXTO: Se autoriza al Presidente de la Junta de Retiro de la P.N., Informar al Director Ejecutivo del ISSPOL, que a partir del 29 de Noviembre del año en curso, se cumple la gracia otorgada por esta Junta de Retiro, P.N., para que dicho Instituto comience a devolver los dos primeros préstamos concedidos a esa entidad por esta Junta de Retiro, P.N., por valor de RD\$ 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS CON 00/100) y RD\$12,000,000.00, (DOCE MILLONES DE PESOS CON 00/100), a una cuota de RD\$ 333,333.34 (TRESCIENTOS TRENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 34/100) y RD\$ 400,000.00, (CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100), mensuales.


SEPTIMO: Comunicar como en efecto comunicamos, la presente Resolución al Jefe de la Policía Nacional, para su elevado conocimiento.


... Sigue ...

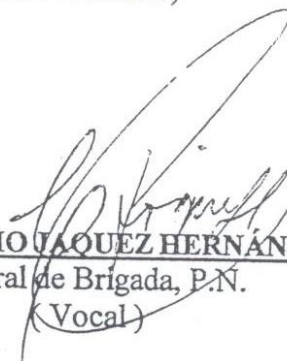
OCTAVO: Comunicar como en efecto comunicamos, la presente Resolución al Jefe de la Policía Nacional, para su elevado conocimiento.

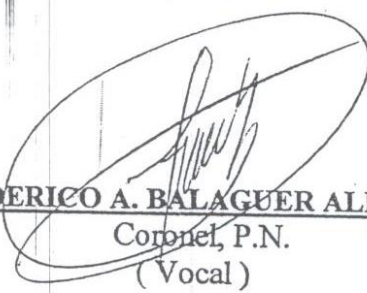

Lic. RAFAEL H. ALMONTE MORROBEL,
General de Brigada, P.N.
Inspector General de la Policía Nacional.

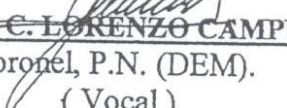

Lic. JUAN BTA. GERVACIO OVIEDO,
Coronel, P.N.
(Tesorero)

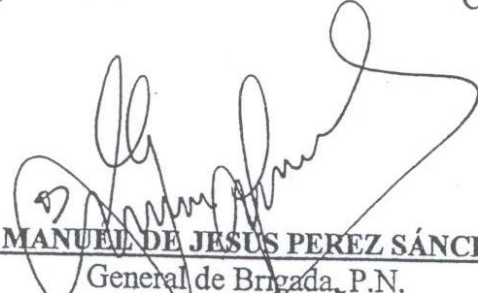

Lic. BIENVENIDO C. D'OLEO MORETA,
General de Brigada, P.N.
(Vice-Presidente)


Dr. RAMON A. GOMEZ NAVARRO,
General de Brigada, P.N.
(Vocal)


CRESCENCIO JAQUEZ HERNANDEZ,
General de Brigada, P.N.
(Vocal)


Dr. FEDERICO A. BALAGUER ALMANZAR,
Coronel, P.N.
(Vocal)


Lic. JULIO C. LORENZO CAMPUSANO,
Coronel, P.N. (DEM).
(Vocal)


Dr. MANUEL DE JESUS PEREZ SANCHEZ,
General de Brigada, P.N.
(Secretario)